

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**38870** CÓRDOBA

#### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia n.º 8 de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 605/2017, con N.I.G.: 1402142C20170007028 por auto de 16/06/17 se ha declarado en concurso al deudor D. José Antonio Vargas Jiménez, con domicilio en calle El Almendro nº 7-bajo A de Córdoba.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido: D. José Ramón Millán de la Lastra, con D.N.I: 30.473.138-R, vecino de Córdoba, con domicilio en c/ La Bodega, n.º 8, bajo derecha, C.P. 14008, de profesión economista y con dirección de correo electrónico: jrml@millanasociados.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 20 de junio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

**ID: A170048615-1**